Pedro Juan Caballero, 10 de enero de 2.023.-

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz – Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
A s u n c i o n.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, notifica a esa dirección de la realización de la Adenda Nº 02 de Modificación al Contrato Nº 11/2021 del llamado ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023 ID N° 388841. ----------

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Adenda de Contrato Nº 02
2. Resolución de la Máxima Autoridad
3. Informe de Auditoria Interna
4. Informe de UOC
5. Expedientes

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal, atentamente. -

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN Nº 009 /2023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 11/2021 FIRMADO CON LA EMPRESA "CONSORCIO NORTE", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023", ID Nº 388841. -

Pedro Juan Caballero, 09 de enero de 2023.-

VISTO: La Ley 426/94 "Orgánica Departamental" y la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", los antecedentes de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023". -**

CONSIDERANDO: **Que,** el MEC a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, conforme a la nota DGBE N° 05/2023 fecha 05 de enero de 2023, a realizar la modificación del Contrato Nº 11/2021, referente a la modificación de fecha de inicio y finalización de la distribución de los servicios, cantidad de instituciones educativas y estudiantes beneficiados, para la provisión del Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar para el año lectivo 2023, teniendo en cuenta que dicha autorización permite iniciar la distribución del servicio en cuestión, como así también la exclusión de 1 (una) institución educativa, por cierre definitivo y por ende, la disminución de estudiantes matriculados. ----------

Que, el Articulo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece "Derechos de los contratantes" las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito, se ejecutara de inmediato".----------

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental de acuerdo a la Ley **426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k".** ----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 11/2021, FIRMADO CON LA EMPRESA "CONSORCIO NORTE", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023, ID Nº 388841,** de conformidad al considerando de la presente Resolución.------

Art. 2º: **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Rodrigo Javier Medina
Secretario de Gobierno

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar
Gobernador de Amambay

COMUNICACIÓN INTERNA Nº 01 /2.023.-

DE: **Lic. Rodrigo Javier Medina Abbate**
Secretario de Gobierno

PARA: **Claudia Gaona**
Directora de UOC

OBJETO: Remitir Resolución.

FECHA: 10/01/2023.-

Remítase a la Unidad Operativa de Contrataciones.

- Resolución Nº 008/2023.- Por la cual se autoriza la suscripción de la adenda Nº 06 modificación del contrato Nº 08/2021 firmado con la empresa Comercial Blanca Nieves, en el marco de licitación Pública Nacional Nº 02/2021 para Provisión de Almuerzo Escolar.-
- Resolución Nº 009/2023.- Por la cual se autoriza la suscripción de la adenda Nº 02 de modificación del contrato Nº11/2021 firmado con la empresa Consorcio Norte, en el marco de licitación Pública Nacional Nº 03/2021 para Adquisición de Merienda Escolar.-

XII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Rodrigo Javier Medina Abbate.
Secretario de Gobierno

Recibí
10/01/2023

MEMORÁNDUM Nro. 02/2023

DE : Lic. Mirtha María Cristina Riquelme Encina.
Auditora Interna Institucional. -

PARA : Lic. Claudia Ramona Gaona de Espínola.
Directora U.O.C.

OBJETO : Remitir Dictamen N° 02 AD 2022 en respuesta a Memorándum 03. /2023 **MODIFICACION AL CONTRATO N° 11/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2021– "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023 ID 388.841 – CONSORCIO NORTE". ADENDA Nª 2**

FECHA : 09/01/2023

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen N° 02 AD 2023, en respuesta al Memorándum 03/2023, **Examen especial MODIFICACION AL CONTRATO N° 11/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2021– "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023 ID 388.841 – CONSORCIO NORTE". ADENDA Nª 2**

Atentamente

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

Ai Auditoria interna

Auditoría Interna Institucional

DICTAMEN 02 AD/2023

De: Lic. Mirtha María Cristina Riquelme Encina

Para: Lic. Claudia Ramona Gaona de Espínola
Directora U.O.C.

Fecha: 09/01/2023

Examen especial

MODIFICACION AL CONTRATO Nº 11/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2021– "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023 ID 388.841 – CONSORCIO NORTE".
ADENDA Nª 2

Información Introductoria

1.1 Antecedente

Documentaciones remitidas a **Auditoría Interna Institucional**, por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a través del **Memorándum Nº CI.DP. Nº 03/2023,** con fecha 09 de enero de 2023.

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Evaluar las documentaciones presentadas, a fin de obtener evidencias válidas, suficientes y competentes, que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones relacionadas al llamado por el cual el **MEC** autoriza a la Gobernación de Amambay la **Modificación de fecha de inicio de la distribución de los servicios; cantidad de instituciones educativas, y estudiantes beneficiados.**

La ejecución es de exclusiva responsabilidad de los Administradores y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.3 ALCANCE Y METODOLOGIA

La auditoría conforme a Art. 4° del Decreto N° 1249 del 23/12/2003 , que textualmente expresa: **"La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicio, en las condiciones, tiempo y calidad contratados."** está programada y es ejecutada con el fin de proporcionar una opinión para fundamentar los conceptos que se exponen en el presente informe. El examen especial consistió en la revisión analítica de las documentaciones correspondiente a la **MODIFICACION AL CONTRATO N° 11/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2021– "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023 ID 388.841 – CONSORCIO NORTE". ADENDA Nª 2**
Se ha analizado los documentos arrimados por la Secretaria de Educación de la Gobernación XIII Dpto. de Amambay, consistente en la autorización de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, en vista a la solicitud de Modificación solicitada referente a las modificaciones de fecha de relacionado al llamado por el cual el **MEC** autoriza a la Gobernación de Amambay según **Nota DGBE 05/2023 de fecha 05 de enero de 2023, en el cual se autoriza la modificación de fecha de inicio de la distribución de los servicios; de la distribución para la entrega de servicios referente a merienda escolar para este año lectivo.**

El control incluye, asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera, como también la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) que afecta al periodo definido.

1.4 MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay
- Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N°8127/00;
- Resolución CGR N° 425 "Por la cual se establece y adopta el MECIP"
- Decreto N°20132/2003 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado";

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

- Decreto N°567/2008 "Por el cual se ordena a los Organismos y Entidades del Estado el levantamiento de Inventario de los Bienes de Uso registrable" (inmueble, vehículo, y maquinarias), para la actualización y consolidación de la información Patrimonial, en el marco de la transparencia y la correcta Administración de los Bienes del Estado"
- Pliego y Base de Condiciones para Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Alimentos Preparados en Escuelas.
- Contrato de Suscripción N° 08/2021 entre el Proveedor Comercial Blanca Nieves y Gobernación del Departamento de Amambay.
- Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. "MAGU".
- Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas Decreto 2992/2019
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto de análisis.

1.5 LIMITACIONES DE LA AUDITORIA

Se deja constancia que esta Auditoría se limita exclusivamente al control documental, para proceder al cambio en la variación de la fecha de inicio y finalización de la provisión de los servicios, además de las modificaciones a la cantidad de instituciones educativas y cantidad de alumnos matriculados para el año lectivo

1.6 ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y/O RAZONES TÉCNICAS

El trabajo consiste en evaluar, si los documentos cumplen con lo establecido en la reglamentación vigente y están de acuerdo al presupuesto aprobado.

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

- **SIN OBSERVACIONES**

CONCLUSION

La Administración es responsable de la preparación y razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con Normas Financieras legales establecidas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, libres de correcciones importantes, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables, y realizando estimados contables que son razonables de acuerdo a las circunstancias.

Cabe destacar que, la verificación y evaluación in-situ es responsabilidad de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Amambay, que es la que posee las pericias técnicas para verificar y determinar si las mismas cumplen con los requerimientos determinados en la Adenda N° 2 del Contrato 11/2021 y según lo que dicta los PBC de la LPN N°03/2021.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a esta auditoría, donde la misma fue realizada de acuerdo al Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU), y otras Normas establecidas en el País. Estas normas requieren que se cumplan con requerimientos éticos, y que se planifique y ejecute la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable que los estados financieros estén libres de correcciones importantes.

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

En el marco de las atribuciones de la Auditoría Interna, incluye el examen, en base a pruebas selectivas de evidencias que soportan las cifras y revelaciones de las documentaciones incluidas en los legajos remitidos a la misma. Creo que esta auditoría proporciona una base razonable para emitir una recomendación.

RECOMENDACIONES

Considerando que el legajo reúne las condiciones, cito: Nota DGBE 05/2023, Informe de Evaluación por el cual la Dirección de Alimentación Escolar autoriza **2021** relacionado al llamado **por** el cual el **MEC** autoriza a la Gobernación de Amambay según **Nota DGBE 05/2023 de fecha 05 de enero de 2023, en el cual se autoriza la modificación de fecha de inicio de la distribución de los servicios; cantidad de instituciones educativas, y estudiantes beneficiados.** Protocolo de Entrega donde dicta todos los procedimientos a llevar a cabo para el cumplimiento de la entrega, Adenda de Modificación al Contrato. Los citados documentos cumplen las disposiciones tanto administrativas como financieras para proseguir a la obligación, por tanto la Auditoria Interna, recomienda previa constatación de que no existe hallazgos con suficientes evidencias que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, proseguir con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Es mi Dictamen

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

Pedro Juan Caballero, 09 de enero de 2023.

Nº 04/2023

MEMORÁNDUM

A:
Lic. Rodrigo Javier Medina Abbate
Secretario de Gobierno

De:
Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora de UOC

FECHA: *09 de enero de 2023.*

OBJETO: *Solicitar Resolucion*

Secretaria de Gobierno
Fecha: 09/01/23 Hora: 12:00
Mariela A.
Recibido por:

Me dirijo respetuosamente a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de solicitar Resolución para realizar la Adenda Nº 02 MODIFICACION **de fecha del inicio de las distribución de los servicios; cantidad de Instituciones educativas y estudiantes beneficiados** para la provisión del Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar, del contrato Nº 11/2021, del llamado LPN Nº 03/2021 ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023 ID N° 388841.-

Por tanto solicito la Resolución de la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

Adjunto copia del expediente.

Atentamente.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC

Nº 03/2023

MEMORÁNDUM

A:
Lic. Mirtha María Cristina Riquelme
Auditora Interna

De:
Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora de UOC

FECHA: *09 de enero de 2023.*

OBJETO: *Solicitar Dictamen.*

Por la presente me dirijo respetuosamente a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de solicitar Dictamen de la Auditoria Interna a los efectos de realizar la Adenda Nº 02 MODIFICACION **de fecha del inicio de las distribución de los servicios; cantidad de Instituciones educativas y estudiantes beneficiadas** para la provisión del Proyecto Desayuno/Merienda Escolar, del contrato Nº 11/2021, del llamado LPN Nº 03/2021 ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023 ID N° 388841. Adjunto copia del expediente.-

Atentamente.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC

Jorge G
09/01/2023

DICTAMEN N° 02/2023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Pedro Juan Caballero, 09 de enero de 2023.-

SEÑOR:
Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar
GOBERNADOR DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY. -
PRESENTE

Visto;

Que, el Memorándum 003/2023 de fecha 06 de enero de 2023, por el cual el Secretario de Educación MSc. Aldo González Cabrera, remite a esta División el expediente de autorización del MEC referente a la **Modificación que** consiste en la variación de la fecha de inicio y finalización de la provisión de los servicios; además de la modificación referente a la cantidad de Instituciones educativas y cantidad de alumnos matriculados para el año lectivo, Contrato Nº 11/2021, del llamado **LPN Nº 03/2021 ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023 ID N° 388841**, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera cuanto sigue:

Se han analizado los documentos arrimados por la Secretaria de Educación de la Gobernación XIII Dpto. de Amambay, consistente en la autorización de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil Nota DGBE Nº 05/2023 en fecha 05 de enero de 2023, en vista a la solicitud de modificación solicitada referente a la **Modificación que** consiste en la variación de la fecha de inicio y finalización de la provisión de los servicios; además de la modificación referente a la cantidad de Instituciones educativas y cantidad de alumnos matriculados para el año lectivo. El pedido del adelanto de la fecha de inicio para la provisión de desayuno/merienda escolar se basa en la Ley 5210/14 DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO, la cual su Art. 09 reza: Son los principios de la alimentación escolar: c) Sostenibilidad: El acceso regular y permanente a una alimentación adecuada y saludable, ***sin interrupciones en la disponibilidad y el suministro durante todos los días del año.,*** es por ello que para esta Institución Gubernamental prima el interés superior de los Educandos o niños a partir del primer día de clases pues su buena nutrición es fundamental para el óptimo rendimiento escolar. La modificación de la cantidad de Instituciones educativas radica en la exclusión de 1 una Institución por cierre definitivo, a raíz de eso la disminución de matriculados para el año lectivo.

Se ha realizado un análisis de la situación actual y deseo de prever una solución que incluyan acciones a corto, mediano y largo plazo con el fin de solucionar las condiciones de los alumnos beneficiados, mejorándolos en forma significativa. Se realizaría

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

fundamentalmente todos los procesos con miras de proveerles a los Estudiantes de las diferentes Instituciones un mejor servicio. ----------

Por tal motivo, es responsabilidad de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay trabajar en mejorar las condiciones referentes a la Educación, entendiéndose por Educación, la Formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de los Estudiantes de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen, dicha responsabilidad incluye la provisión del desayuno/merienda escolar a los beneficiados.----------

Que, considerando lo establecido en el Decreto Nº 2992/19, por la cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. Nº: 55 inc. b - DERECHOS DE LAS CONVOCANTES y **Resolución Nº 5695/2019 en su Art.57**; donde explica claramente los motivos;

- **La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:**

No conviene el inicio de un nuevo procedimiento de licitación, en razón al tiempo, costo y por, sobre todo, dada la circunstancia de que el servicio requerido es de carácter sustancial y urgente ya que trata de alimentos para niños.

- **No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley 2051/03:**

No existe violaciones algunas de los principios consagrados en el Art. 4º de la Ley 2051/03, a contrario censos, la ampliación oportuna, se ajustan al espíritu de dichos principios, del que se puede destacar, la trasparencia, eficacia, publicidad, simplificación.

- **No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.**

No existe alteraciones de los servicios en el negocio concluido, por su parte si existe un aumento en cantidad de días autorizados por el MEC y refrendados por la Gobernación; ya que dicha Institución Gubernamental dispone de recursos para el pago por el servicio solicitado, para el año 2022. Siendo un descuento del monto total del Contrato para este servicio autorizado para el año 2023.

En base a las circunstancias, expuestas precedentemente, esta UOC considera oportuna, necesaria y ajustado a estricto derecho la suscripción de la Adenda Nº 02, Modificatoria del Contrato Nº 11/2021.

Que, la disposición transcrita establece la posibilidad de introducir modificaciones unilaterales a los contratos vigentes suscritos como consecuencia del proceso regido por la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas que requieran la atención del interés público.

Que, el MEC a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza esas modificaciones a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en fecha 05 de enero de 2023, según Nota DGBE Nº 05/2023 que adjuntamos. ----------

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

I. ANTECEDENTES.

En la actualidad la Gobernación del XIII Departamento de Amambay lleva en adelante la ejecución del CONTRATO Nº 11/2021- ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023 ID N° 388841, suscrito entre la Gobernación del XIII Departamento de Amambay y la Empresa "CONSORCIO NORTE.". ----------

La empresa proveedora de los servicios "CONSORCIO NORTE.", con RUC Nº 80115509-6, ha sido adjudicada al presente contrato resultante del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 03/2.021 - ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023 ID N° 388841, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, según acto administrativo por Resolución Nº 037/2.021. ----------

CONCLUSIÓN

POR TANTO, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, dictamina que corresponde aplicar la MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 11/2021 - ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023 ID N° 388841, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19, por fa cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias citadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos, por lo que es menester de esta autoridad administrativa dar curso favorable a la Modificación del CONTRATO Nº 11/2021. ----------

Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental. -

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Claudia Ramona Gaona de Espínola
Directora de la U.O.C

21498

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Mokõanaiteha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

Asunción, 05 de enero de 2023.

Nota DGBE N° 05/2023

Gobernación XIII Dpto. de Amambay
MESA DE ENTRADA
Exp. N° 11
Fecha: 06-01-2023
Hora: 09:54
Recibido por: Jacqueline

Señor
Roberto Abbate Cortázar, Gobernador
Gobernación de Amambay
Departamento Amambay

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Gobernación de Amambay, sobre el *"Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar"* con Expediente Xilema N° 427.452 de fecha 27 de diciembre de 2022, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el *Dictamen técnico de la Dirección de Alimentación Escolar N° 05/2023* en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Edificio Beckelman 1° Piso
Independencia Nacional c/ Humaitá

bienestar.estudiantil@mec.gov.py
Tel.: (021) 454.220
Asunción - Paraguay

MEMORÁNDUM DAE N°08/2023

A : Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Fecha : 05 de enero de 2023

Referencia : Responder Xilema N° 427.452 – PROYECTO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir el Memorándum DGPAE N° 05/2023, en el que adjunta Dictamen Técnico N°05/2023, en la cual se solicita la modificación del PROYECTO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR ejercicio fiscal 2021,2022, 2023, autorizado a la Gobernación de Amambay por Nota DAE N° 1710/20 en fecha 14 de diciembre de 2020.

Atentamente. _

Elaborado por: Erma Ocampo

Revisado por: Andrea Milena Fernández

MEMORÁNDUM DGPAE N° 05 /2023

A : Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

DE : Robert Gayoso, Jefe
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

FECHA : 4 de enero de 2023.

REFERENCIA: Expediente Xilema N°427452 de fecha 27 de diciembre de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto para los fines pertinentes, el **Dictamen Técnico DGPAE N°05 /2023**, por el cual se modifica el PROYECTO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR ejercicio fiscal 2021-2022-2023, autorizado a la Gobernación de Amambay por Nota DAE N°1710/2020 en fecha 14 de diciembre del 2020.

Atentamente.

R = Gomez
F = 05-01-23
H = 08:30

Elaborado por: Noelia Romero

Revisado por: Robert Gayoso

DICTAMEN TÉCNICO DGPAE N°05 /2023

Referencia: Expediente Xilema N° 427452
de fecha 27 de diciembre de 2022.

1. Antecedentes

El Sr. Roberto Abbate Cortázar, Gobernador del departamento de Amambay, presenta nota en la cual solicita la modificación del Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar autorizado según Nota DAE N° 1710/2020 en fecha 14 de diciembre del 2020, para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito a su cargo.

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar autorizado según Nota DGBE N° 1710/2020 en fecha 14 de diciembre del 2020.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Alimentos
		Año	Total Días	Días (especificar)	
165	21.396	2021	126	Lunes a viernes	Alimento liquido: Leche entera UAT. Alimento sólido: Banana Galletita dulce Alimento a base de maní Turrón de maní
		2022	126		
		2023	126		

Fuente: Nota DGBE N° 1710/2020 de fecha 14 de diciembre del 2020.

2. Consideraciones técnicas

2.1. La Resolución MEC N° 965/22 *"Por el cual se aprueba el manual de procedimiento para los servicios de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada"* establece en la página 40 del punto: **Modificación de la autorización de servicios en ejecución**, como una razón para la modificación del proyecto autorizado "Aumento o disminución en la cantidad de instituciones educativas seleccionadas" y "Aumento o disminución de los días de provisión".

2.2. La modificación solicitada hace referencia a la variación en la fecha de inicio y finalización de la provisión del servicio de desayuno/merienda escolar, del mes de abril al mes de febrero (inicio) y del mes de octubre al mes de septiembre (finalización), ejercicio fiscal 2023.

2.3. La Gobernación informa que la estimación de días de provisión del servicio de desayuno/merienda escolar que ejecutará para el ejercicio fiscal 2023 será de 126 días, según presupuesto estimado de 7.594.584.864 gs.

Elaborado por: Noelia Romero

Revisado por: Robert Gayoso

2.4. La Gobernación informa que las modificaciones referentes a la cantidad de instituciones educativas y estudiantes se debe al proceso de cierre de la Esc. Bás. N° 3722 "8 de diciembre" del distrito Cerro Corá, según Nota DDEA N°05/2022 de la Dirección Departamental de Amambay, donde informan solicitud de cierre de la mencionada institución educativa. Por Nota DGBE N°243/2021 se modificó la cantidad de beneficiarios, de 21.396 a 21.498; para el ejercicio fiscal 2023, la solicitud de actualización de beneficiarios corresponde a 21.463 estudiantes.

2.5. La Gobernación presentó variaciones en los precios de los productos de la merienda escolar (Leche entera UAT de 1750 gs. a 1698 gs., banana de 950 gs. a 922 gs., galletita dulce de 1287 gs. a 1249 gs., turrón de maní de 2013 gs. a 1953 gs.).

3. Conclusiones

El análisis técnico se realiza en concordancia a los documentos que forman parte del expediente, teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su **decreto reglamentario N° 2366/14** y el Manual de Procedimientos para los servicios de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobado por **Resolución MEC N°965** del 16 de setiembre de 2022.

En ese sentido, considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo (ver tabla 2) por única vez con una vigencia de 90 (noventa) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la modificación solicitada en relación con el servicio de Desayuno/ Merienda escolar

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Alimentos
		Año	Total Días	Días (especificar)	
164*	21.493**	2021	126	Lunes a viernes	Alimento liquido: Leche entera UAT. Alimento sólido: Banana Galletita dulce Alimento a base de maní Turrón de maní
		2022	126		
		2023	126		

***Disminución de 1 institución educativa por cierre definitivo.**
**** Actualización de matriculados.**

Elaborado por: Noelia Romero **Revisado por: Robert Gayoso**

Asimismo, se deslinda responsabilidad sobre la ejecución fuera del proyecto presentado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Proyecto, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo; se circunscribe el análisis a las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes. Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento de este, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es el dictamen.

Lic. Nut. Noelia Romero
Registro Profesional N°: 1.084
Fecha: Miércoles, 04 de enero de 2023

Aprobado por: Mag. Robert Gayoso, Jefe
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente dictamen técnico a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Lic. Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

GOBERNACION XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
Administración Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar

"Trabajando juntos por el Desarrollo"

G.A.S.G.N.R N°096/2022

Ref: Solicitar autorizacion de modificacion para fecha de inicio de la distribución del Servicio de Desayuno/Merienda Escolar.

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Expediente N° 427452
Fecha 27-12-2022
Recibido Arzacia Olmedo

Señor
Hugo Tintel Romero, Director.
Dirección General de Bienestar Estudiantil.
Ministerio de Educación y Ciencias.
Asunción – Paraguay

El Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar, Gobernador del XIII Departamento de Amambay se dirige a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a efectos solicitar a la dirección a su cargo autorizar las modificaciones para la distribución del Servicio de Desayuno Merienda Escolar.

Que, conforme contrato N° 11/2021: "CONSORCIO NORTE", con Cedula Tributaria – RUC 80115509-6, se obliga con la institución departamental en cuanto a la ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERENDUM – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023" adjudicada en la modalidad de "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N°03/2021 desde el mes de abril.

Teniendo en cuenta *LEY 5210/14 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO*, en su articulo 9 indica: Son los principios de la alimentación escolar: c) Sostenibilidad: El acceso regular y permanente a una alimentación adecuada y saludable, sin interrupciones en la disponibilidad y el suministro durante todos los dias del año [...]

En este contexto se solicita iniciar la distribución desde del primer dia de clases.

Datos del proyecto para el año 2023

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de provisión del servicio			Alimentos
		Año	Dias de distribución	Dias	
164	21.493	2023	126	Lunes a Viernes	Liquido: leche entera fluida UAT Solido 1: Alimento a base de maní Solido 2: Banana Solido 3: Galletita Dulce

Asimismo, se informa las modificaciones referentes a la cantidad de instituciones educativas y estudiantes beneficiadas, se debe al proceso de cierre de la Esc. Bás. 3722 "8 de Diciembre", de los 8 alumnos que contaba esta institución en este periodo continuaron 3 alumnos que fueron trasladados en la Esc. Bás. N°3407 "Maria Auxiliadora".

Igualmente en la página 1 del Formulario N° 2 se modifica dichos puntos y se actualiza los precios adjudicados de los items correspondientes al servicio de desayuno/merienda escolar.

En el caso de disponer de un aumento presupuestario, el Ejecutivo Departamental del Amambay se compromete a solicitar una ampliación en dias de distribución.

En espera de una respuesta favorable, se despiden atentamente.

Lic. Rodrigo Javier Medina
Secretario de Gobierno

Abg. Roberto D. Abbate Cortázar
Gobernador del Amambay

Fdbl/23.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY – PAEP

Formulario N° 02: Proyecto para el servicio de Desayuno y Merienda Escolar

1. Identificación de la Gobernación o Municipalidad	
Departamento*: Amambay	Distrito*:---
Dirección del local de la Gobernación/*: 14 de Mayo N° 255	N° de Tel*: 0336-274610
Nombre del Gobernador/ Intendente*: Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar.-	
N° de teléfono de línea baja*:0336-274610	N° de celular: 0986-456987
Dirección de correo electrónico*: secgabinete@amambay.gov.py	
Nombre del/la nutricionista*: Cinthya Carolina Fernández	
N° de Registro Profesional*: 2381	N° de celular: 0971-530503
Dirección de correo electrónico*: carolf529@gmail.com	
2. Principales datos del proyecto de desayuno y merienda escolar	
Cantidad de instituciones seleccionadas*: 164.-	
Cantidad de estudiantes beneficiados*:21.493.-	
Tiempo de provisión del servicio de desayuno y merienda escolar (en días)*: 126 ciento veintiséis.-	
Fecha estimada de inicio de la provisión*: 20 de febrero de 2023.-	
Fecha estimada de finalización de la provisión*: 05 de septiembre 2023.-	
Presupuesto estimado para el servicio*:7.594.584.864	
Precio por alimento*: Leche entera UAT:1.698 – Alimento a base de maní 1.953 – Banana:922 – Galletita Dulce: 1.249.-	
% de la agricultura familiar a implementar*: *Decreto N° 9270/2018 establece como mínimo 10%*	

**Son campos obligatorios*

Fdo 2/23

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Mopenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Pedro Juan Caballero, 08 diciembre de 2022

Señor:
MSc. Aldo González Cabrera.
Secretario de Educación
Gobernación del XIII Dpto. de Amambay.
Presente.

Al tiempo de saludarle, desde la Dirección Departamental de Educación, se dirige a Ud. A objeto de remitir el listado de instituciones educativas beneficiadas con el servicio de Desayuno/Merienda Escolar, teniendo en cuenta la movilización de alumnos que estaban matriculados en la Escuela Básica N°3722 "8 de Diciembre" a la Escuela Básica N° 3407 "Maria Auxiliadora".

Atentamente.

Folio 3/23

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Mokomondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN : CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Departamento Amambay

Distrito Pedro Juan Caballero

Nº de Prioridad	Código del local	Código de Institución	Institución	Localidad o Barrio	Zona (urb o rural)	Nombre de la Com.Indigena	RI E
1	1301129	9204	Escuela Básica Nº 15.406	Pirary	Rural	Pirary	267
2	1301130	9205	Escuela Básica Nº 15.403	Pikykua	Rural	Pikykua	215
3	1301084	9132	Esc. Bás. Nº 12.786	Juruka	Rural	Juruka	110
4	1301085	9132	SEDE Tutorial EMA (12.786)	Juruka	Rural	Juruka	45
5	1301144	11671	Escuela Básica Nº 6.509 "Arroyo Ysau"	Itaguazu	Rural	Itaguazu	99
6	1301088	9136	Escuela Básica Nº 12. 237	Campo Flor	Rural	Campo Flor	55
7	1301087	9135	Escuela Básica Nº 14.272	Campo Flor - Yvypyte	Rural	Campo Flor - Yvypyte	100
8	1301087	9135	SEDE Tutorial EMA (14.272)	Campo Flor - Yvypyte	Rural	Campo Flor - Yvypyte	46
9	1301132	9207	Escuela Básica Nº 15.405	Tavamboa'e	Rural	Tavamboa'e	77
10	1301136	16429	Escuela Básica Nº 7.672 Nueva Esperanza	Itaypavusu	Rural	Itaypavusu	67
11	1301086	9134	Escuela Básica Nº 10968 "Maria de los Santos López Vda. de Mendieta.	Yvypyte	Rural	Yvypyte	37
12	1301085	9133	Escuela Básica Nº 12.084	Ñuapy	Rural	Ñuapy	34
13	1301035	9084	Escuela Básica Nº 13.690	Yvy Ata'i	Rural	Yvy Ata'i	60

Folio 4/23

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Mburuvichaha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

14	1301131	9206	Escuela Básica N° 15.404	Tajy	Rural	Tajy	65
15	1301160	16290	Escuela Básica N° 7.582	Pysyry	Rural	Pysyry	53
16	1301163	16423	Escuela Básica N° 7.666 "Ava Raju"	Arroyo Guasu - Pikykua	Rural	Arroyo Guasu - Pikykua	19
17	1301118	9195	Escuela Básica N° 15.154	Jaguatí	Rural	Jaguatí	30
18	1301174	16935	Escuela Básica N° 7.999 "Yasory Pirity"	Y'asory Pirity	Rural	Y'asory Pirity	30
19	1301165	16427	Escuela Básica N° 7.670 "Yry Poty Jumiri"	Yjevy - Yvypyte	Rural	Yjevy - Yvypyte	20
20	1301164	16424	Escuela Básica N° 7.667 "Arroyo Ndyvaa"	Potrerito-Jakaira	Rural	Potrerito-Jakaira	22
21	1301154	13971	Escuela Básica N° 7.361	Panambiy	Rural	Panambiy	16
22	1301167	1643	Escuela Básica N° 7673 "Juanecito Larroza"	Pindo- Jaguatí	Rural	Pindo- Jaguatí	21
23	1301031	9080	Esc. Bas. N° 2923"Editrudis Lesme de Insfran"	Asto. Sereno 1° Zona	Rural	Asto. Sereno 1° Zona	62
24	1301048	9097	Escuela Básica N° 3253 Medalla Milagrosa	Asentamiento Santa Clara	Rural		27
25	1301032	9081	Escuela Básica N° 2927 Santa Clara	Asentamiento Santa Clara	Rural		115
26	1301103	9149	Esc. Bás. N° 3695 "Niño Jesus"	San Juan Neuman	Urbana		440
27	1301041	9090	Esc. Bás. N° 1783 "Gral. José E. Diaz"	Maria Victoria	Urbana		181
28	1301042	9091	Esc. Bas. N° 5679 "Prof. Ramón I. Cardozo"	San Ramón	Urbana		248
29	1301067	9115	Escuela Básica N° 290 Defensores del Chaco	Mcal. Estigarribia	Urbana		686

FAO 5/23

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Mitemondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

30	1301006	9055	Escuela Básica N° 1332 Generación de la Paz.	San Antonio	Urbana		382
31	1301024	9073	Esc. Bás. 1301 "Mcal. Jose Felix Estigarribia"	Gral. Genes	Urbana		509
32	1301017	9066	Esc. Bás. N° 556 " Niño Héroes de Acosta Ñu"	Potrero Jesus	Rural		63
33	1301043	9092	Esc. Bás. N° 1663" Mcal. Jose Félix Estigarribia"	Lorito Picada	Rural		39
34	1301128	9203	Esc. Bas N° 4776 "Prof. Rebeca Fortunata Alén Rojas"	Monte Bello - Santa Teresa	Urbana		799
35	1301102	9148	Esc. Bás. N° 3694 "San Juan Neuman"	San Juan Neuman	Urbana		196
36	1301151	13605	Esc. Bás. N° 7207 "Santo Domingo Savio"	Fracción Santa Ana	Urbana		465
37	1301149	12838	Esc. Bás. N° 7101 "Don Ivar González Safstrand"	Vicepresidente Sanchez - Romero Cué	Rural		382
38	1301036	9085	Esc. Bás. N° 2565"Enrique Solano Lopez"	Cocue Pyahu	Rural		10
39	1301025	9074	Esc. Bas. N° 2599"Don Zenón Ortiz"	Fracción Villa Guillermina			159
40	1301011	9060	Escuela Básica N° 5681 Amistad 1	Jardin Aurora	Urbana		476
41	1301091	9139	Escuela Básica N° 1886 Doña Froilana E. de Mendoza	Victoria Guazu	Rural		18
42	1301153	13970	Escuela Básica N° 7375 San Roque González de Santa Cruz	Fracción Libertad camino Cerro Cora'i	Urbana		141

Folio 6/23

43	1301008	9057	Esc. Bas. Nº 1302"Braulio Mendoza Areco"	Moyor Maffucci Potrero	Rural		328
44	1301101	9147	Escuela Básica Nº 5678 San Alfonso	Defensores del Chaco	Urbana		238
45	1301090	9138	Escuela Básica Nº 566 Gral. Marcial Samaniego	Colonia Yvype Capri Bay	Rural		105
46	1301119	9194	Esc. Bas. Nº 15198	Ymoroti	Rural	Ymoroti	31
47	1302021	11672	Escuela Básica Nº 6511	Jakaira	Rural	Comunid ad Indigena Jakaira	46
48	1301062	9110	Escuela Básica Nº 2124 Rpca. Federativa del Brasil	Defensores del Chaco	Urbana		102
49	1301004	9053	Escuela Básica Nº 4777 Amistad II	Fracción Amistad II	Urbana		457
50	1301117	9192	Escuela Básica Nº 14958 Don Bosco	Gral. Genes	Urbana		201
51	1301014	9063	Escuela Especial Nº 11	San Antonio	Urbana		69
52	1301053	9102	Esc. Bas. Nº 1300 Maria Auxiliadora	Bernardino Caballero	Urbana		414
53	1301013	9062	Esc. Bas. Nº 1333 Elisa Alicia Lynch	Obrero	Urbana		355
54	1301015	9064	Esc. Bas. Nº 368"Cnel. José Maria Argaña"	Gral. Diaz	Urbana		281
55	1301022	9071	Esc. Bas. Nº 2004 "Maria Auxiliadora"	Cerro Cora'i	Rural		25
56	1301147	12397	Esc. Bas. Nº 7064"San Roque González de Santa Cruz"	Parque del Sud	Rural		117
57	1301082	9130	Esc. Bás. Nº 5664" Amambay Cardozo Ocampo"	Virgen Caacupe	Urbana		211
58	1301060	9108	Escuela Básica Nº 1887 Adela Speratti	San Blas	Urbana		200

Fdo 7/13

59	1301047	9096	Escuela Básica N° 3245 Emiliano R. Fernández	Asentamiento Santa Clara 2° Zona	Rural		79
60	1301033	9082	Escuela Básica N° 3252 Yororo	Asentamiento Santa Clara 2° Zona	Rural		65
61	1301049	9098	Esc. Bas. N° 3407 "María Auxiliadora"	Asentamiento Santa Clara 3° Zona	Rural		71
62	1301173	16847	Escuela Básica N° 7959Niño Jesús	Asentamiento Santa Clara 3° Zona	Rural		30
63	1301051	9100	Esc. Bas. N° 3992"Beato Roque González de Santa Cruz"	Asentamiento Sereno	Rural		16
64	1301026	9075	Esc. Bas. N° 366 "Cnel. Teofilo Miranda"	Raúl Ocampo Rojas	Rural		318
65	1301010	9059	Escuela Básica N° 5668 S/N	Colonia 15 de Agosto.	Rural		67
66	1301073	9121	Escuela Básica N° 2318 San Alfonso María de Ligorio	Colonia Corai	Rural		26
67	1301076	9124	Escuela Básica N° 1953 Santa Teresita del Niño Jesús	Colonia Fortuna Guazú 3° Zona	Rural		4
68	1301045	9094	Esc. Bas. N° 1336 "Arroyo Gasory"	Piky	Rural		47
69	1301104	9150	Esc. Bás. N° 4033" Héroes de Cerro Cora"	Itapopo	Rural		51
70	1301089	9137	Esc. Bás. N° 2316"Fulgencio Yegros"	Tres Palos	Rural		19
71	1301009	9058	Esc. Bás. N° 5682 S/N	Virgen Ca'acupe	Rural		45

Folios/23

72	1301052	9101	Esc. Bás. Nº 3991"Maria Felicidad González"	Naranhái	Rural		12
73	1301028	9077	Esc. Bás. Nº 1297 "Vicente Ignacio Iturbe"	Cumbre	Rural		20
74	1301005	9054	Esc. Bas Nº 2007 Mauricio Troche	Puente Capi'i	Rural		21
75	1301150	1359 9	Esc. Bas Nº 7192 Luis Alberto del Paraná	Col. Guavirá	Rural		59
76	1301029	9078	Esc. Bas. Nº 1954 " Emiliano R. Fernandez"	Ñandejara Puente	Rural		37
77	107030	1176	Esc. Bas. Nº 4138 " San Vicente"	San Vicente	Rural		45
78	1301044	9093	Escuela Básica Nº 1337 Don Francisco Espinola	Guavira	Rural		6
79	1301171	9077	Esc.Bas.Nº S/N	Cumbre	Rural		15
80	1301095	9141	Escuela Básica Nº 1298 Cnel. José F. Bogado	Compañía 1º de Mayo	Rural		32
81	130027	9076	Esc. Bas. Nº 557 "Padre Ernesto Pérez Acosta"	Itapopo 1ª Zona	Rural		28
82	1301019	9068	Esc. Bas. Nº 2006 S/N	República	Rural		34
83	1301034	9083	Esc. Bas. Nº 3993 "Cerro Akua"	Cerro Akua	Rural		15
84	1301058	9106	Escuela Básica Nº 1310 Dr. José G. R. de Francia	Bernardino Caballero	Urbana		271
85	1301016	9065	Esc. Bás. Nº 1951 "Juan Emilio O'Leary"	San Gerardo	Urbana		353
86	1301012	9061	Esc. Bás. Nº 1743 Cerro Corá	Obrero	Urbana		1059

Fto 9/23

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Mopemendeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

87	1301055	9104	Esc. Bás. Nº 710 "Don Carlos A. López"	Perpetuo Socorro	Urbana		611
88	1301064	9112	Escuela Básica Nº 3922 Prof. Olegario Ayala	Virgen Ca'acupe	Urbana		146
89	1301057	9107	Escuela Básica Nº 458 Mcal. Francisco S. López	Guarani	Urbana		928
90	1301134	9209	Escuela Básica Nº 6186 Priv.Sub. Ntra Sra. Del Rosario	Maria Victoria	Urbana		406
91	1301083	9131	Escuela Básica Nº 5666Priv.Sub. BernardinoCaballero	Bernardino Caballero	Urbana		106
92	1301146	12054	Esc. Bás. Nº 8014 Centro Educ. de Apoyo a la Inclusión Amor y Esperanza	San Juan Neuman	Urbana		166
93	1301021	9070	Esc. Bás. Nº 1950 Priv. Subv." y Col. Santa Maria de los Angeles"	Obrero	Urbana		521
					Sub-total	15.800	

Departamento Amambay
Distrito Capitan Bado

1902/23

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Mitarendáva
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

ÑE'ÊTÃ REKUÁI
ÑE GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nº de Prioridad	Código del local	Código de Institución	Institución	Localidad o Barrio	Zona (urb o rural)	Nombre de la Com.Indígena	RUE
1	1303030	9258	Esc.Bás.Nº 5839	Paso Historia	Rural	Paso Historia	57
2	1303047	9278	Esc.Bás.Nº 15155	Jasukavenda	Rural	Jasukavenda	80
3	1303029	9257	Esc.Bás.Nº 15200 Piray mi	Piray mi	Rural	Piray mi	74
4	1303061	16783	Esc.Bás.Nº 7908	Mba'e Marangatu	Rural	Mba'e Marangatu	160
5	1303060	16428	Esc.Bás.Nº 7671	Arroyo Blanco	Rural	Arroyo Blanco	29
6	1303063	16785	Esc.Bás.Nº 7911	Itaju	Rural	Itaju	36
7	1303034	9262	Esc.Bás.Nº 5849	Ita Poty	Rural	Ita Poty	52
8	1303058	11674	Esc.Bás.Nº 6510	Tacuajy Poty (Itapoty)	Rural	Tacuajy Poty (Itapoty)	36
9	1303046	9277	Esc.Bás.Nº 15199	Ka'i Rague	Rural	Ka'i Rague	19
10	1303059	16426	Esc.Bás.Nº 7669	Yvangusu Anguja i	Rural	Yvangusu Anguja i	41
11	1303062	16784	Esc.Bás.Nº 7909	Mbaracai'y	Rural	Mbaracai'y	36
12	1303004	9232	Escuela Bás. Nº 1305 "San Roque"	Mcal. López 3ª Sección	Rural	-	135
13	1303001	9229	Escuela Bás. Nº 1959 "Sagrado Corazón de Jesús"	Cristino Potrero 1ª Sección	Rural		103
14	1303019	9247	Escuela Bás. Nº 1306 "Fulgencio R. Moreno"	Manta Potrero	Rural		49
15	1303003	9231	Escuela Bás. Nº 3246 "Prof. Juan Salvador Adriano Amarilla Roa"	Cristino Potrero 2ª Sección	Rural		45
16	1303035	9263	Escuela Bás. Nº 3423 "Gral. José Eduvigis Diaz"	Primavera	Urbana		220

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fl 011/23

17	1303027	9255	Escuela Bás. Nº 4573 "San Francisco de Asís"	Obrero	Urbana		142
18	1303025	9253	Escuela Bás. Nº 106 "Mcal. López"	Mcal. López 2ª Sección	Urbana		202
19	1303005	9233	Escuela Bás. Nº 4570 "Santa Teresa"	Mcal. López 1ª Sección	Urbana		93
20	1303053	10197	Escuela Bás. Nº 6270 "San Miguel"	Asentamiento Piray 4ª Sección	Rural		135
21	1303028	9256	Escuela Bás. Nº 1667 "Medalla Milagrosa"	Chaco-i	Urbana		117
22	1303041	9269	Escuela Bás. Nº 1960 "Juana María de Lara"	San Roque	Urbana		281
23	1303016	9244	Escuela Bás. Nº 2839 "Virgen Serrana"	Asentamiento Piraũ	Rural		53
24	1303002	9230	Escuela Bás. Nº 4571 "Curupayty"	Curupayty	Rural		19
25	1303010	9238	Escuela Bás. Nº 4572 "Niños Mártires de Acosta Ñú"	Cerro Cuatía	Rural		17
26	1303042	9270	Escuela Bás. Nº 5675 "Carlos Antonio López"	Piray 3ª Sección	Rural		8
27	1303008	9236	Escuela Bás. Nº 1666 "Dr. Fernando de la Mora"	Aguara	Rural		30
28	1303031	9259	Escuela Bás. Nº154 "Gral. Eugenio A. Garay"	San Miguel	Urbana		327
29	1303057	11259	Escuela Bás. Nº6490 "Paz del Chaco"	Umbú 2ª Sección	Rural		18

30	1301098	9144	Escuela Bás. N°4565 "Manuel Ortiz Guerrero"	Pai Cuará	Rural		29
31	1303040	9268	Escuela Bás. N° 5672 "Virgen de Caacupe"	Cerro Torin	Rural		10
32	1303092	9250	Escuela Bás. N°2153 "José Asunción Flores"	Cadete de Boquerón	Rural		12
33	1303048	9279	Escuela Bás. N°6266 "Prof. Ramón Indalecio Cardozo"	Aguara Veve 1° Sección	Rural		20
34	1303049	9280	Escuela Bás. N°6268 "Prof. Fátima Silva Barros"	Aguara Veve 2° Sección	Rural		21
35	1303009	9237	Escuela Bás. N°4569 "Félix López Agüero"	Arroyito	Rural		11
						Sub-total	2.717

A013/23

TEKOMBO'E HA TEMBIRUAA
Ministerio de Educación y Ciencias

= TETÃ REKUÁI
:: GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Departamento Amambay
Distrito Bella Vista

N° de Prioridad	Código del local	Código de Institución	Institución	Localidad o Barrio	Zona (urb o rural)	Nombre de la Com.Indígena	RUE
1	1302022	11673	Escuela Básica N° 6507		Rural	Cerro Akangue	99
2	1302024	12068	Escuela Básica N° 6508		Rural	Itajeguaka	103
3	1302039	16291	Escuela Básica N° 7583		Rural	Guyra Ñe'ê	25
4	1302040	16422	Escuela Básica N° 7665		Rural	Arroyo Ka'a	21
5	1302041	16425	Escuela Básica N° 7668		Rural	Itajaguaka	25
7	1302007	9217	Escuela Bás. N° 1957 "Gral. Marcial Samaniego"	San Antonio	Urbana		212
8	1302003	9213	Escuela Bás. N° 188 "Bella Vista"	Obrero	Urbana		248
9	1302023	12049	Escuela Básica N° 6828 "Maaria Auxiliadora".	Inmaculada	Urbana		284
10	1302018	887	Escuela Básica N° 4668 "San Isidro"	San Isidro	Rural		129
11	1302016	102004	Es. Bás. N° 4773 Rinconada	Colonia Rinconada	Rural		32
12	1302025	12837	Escuela Básica N° 7102 "Colonias Unidas".	Colonias Unidas	Rural		25
13	1302026	12826	Escuela Básica N° 7103 "San Luis".	San Luis - Rinconada	Rural		30
14	1302042	16831	Escuela Básica N° 8028 "Santa Ana del Apa".	Santa Ana	Rural		43

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Pág 4/23

15	1302028	16092	Es. Bás. N° 8094 Nueva Esperanza	Asent. Nueva Esper.	Rural		25
16	1302006	9216	Escuela Bás. N° 1958 "San Roque".	Arroyo San Roque	Rural		61
17	1302005	9215	Escuela Básica N° 2008 "Mandyju Poty".	Mandyju Poty	Rural		8
18	1302008	9218	Escuela Básica N° 2324 "María Auxiliadora".	Ruta 3 Altura 180	Rural		26
19	1302012	9222	Es. Bás. N° 3990 Santa Teresa	Est. Santa Teresa	Rural		39
20	1302010	9220	Es. Bás. N° 2323 Excombatiente del Chaco	Casualidad	Rural		17
21	1302013	9223	Es. Bás. N° 3994 Juan C. Wasmosy Carrasco	Estancia Tía Lalu	Rural		29
22	1302009	9219	Es. Bás. N° 5669 Tranquerita	Tranquerita	Rural		18
23	13020021	9211	Esc. Bás. N° 1145 Parroq. Priv. Subv. San José	Bella Vista	Urbana		212
						Sub total	1.711

Jplo 15/23

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
EDUCACIÓN · CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Departamento Amambay
Distrito Zanja Pyta

N° de Prioridad	Código del local	Código de Institución	Institución	Localidad o Barrio	Zona (urb o rural)	Nombre de la Com.Indígena	RUE
1	1301003	9052	Escuela Básica N° 2317 Pdte. Carlos A. López	Callejón Santa Maria	Rural		28
2	1301078	9126	Escuela Básica N° 1334 Don Isaac Ortiz	Fortuna Guazu	Rural		175
3	1301001	9050	Escuela Básica N°384 Capitan Pedro Juan Caballero	Santa Lucia	Urbana		209
4	1301077	1301077	Escuela Básica N° 1778 Gral. Bernardino Caballero	Colonia Yhambue	Rural		35
5	1301141	11608	Escuela Básica N° 6165 San Miguel	San Miguel	Rural		26
6	1301075	9123	Escuela Básica N° 5667 Celsa Speratti	Colonia Yatebui	Rural		16
					Sub-total		489

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Pio 6/23

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio
EDUCACIÓN : CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Departamento Amambay
Distrito Karapai
Año 2021

N° de Prioridad	Código del local	Código de Institución	Institución	Localidad o Barrio	Zona (urb o rural)	Nombre de la Com.Indígena	RUE
1	218064	17475	Escuela Básica N°7804 "Josefina Plá "	Josefina Plá	Rural		76
2	207033	1649	Escuela Básica N°5005 San Isidro	San isidro	Rural		65
3	218052	13791	Escuela Básica Nº 7314 "1º de Mayo"	1° de Mayo	Rural		78
4	207031	1617	Escuela Básica Nº 5007 "1° de Marzo"	1° de Marzo	Rural		74
5	207051	1674	Escuela Básica Nº6551 "San Lorenzo"	San Lorenzo	Rural		115
6	207048	1671	Escuela Básica Nº 4521 " Inmaculada Concepción"	Inmaculada Concepción	Rural		57

DIRECCIÓN

Jtd 17/23

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de
EDUCACIÓN · CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

7	218057	1650	Escuela Básica N° 4000 "14 de Mayo"	14 de Mayo	Urbana		316
					Sub-total		781

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR · MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Pág 13/13

TEKOMBO'E HA TEMBIGUAA

EDUCACION CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Protegiendo lo Nuestro

Misión: garantizar a todas las personas una educación de calidad que forme ciudadanos/as libres, críticos y solidarios, comprometidos con su país y el mundo.

DDEA N° 06/2022

Pedro Juan Caballero, 24 de marzo de 2022.

Gobernación XIII Dpto. de Amambay
MESA DE ENTRADA
Fecha: ...
Hora: ...
Firma: ...
Aclaración: ...

Señor:
Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Presidente del Consejo Departamental de Educación
Gobernador de la Gobernación del XIII Dpto. de Amambay
Presente:

Al tiempo de saludarle, el Director Departamental de Educación de Amambay, se dirige a Ud. en atención a la Nota G.A.S.G.N.R. N° 025/2022, en la que solicita informe referente a la situación administrativa de la Escuela Básica N° 3722 "8 de diciembre" del asentamiento Sereno 2ª Zona, en el marco del Proyecto Plurianual de Alimentación Escolar, ejecutado por el gobierno departamental.

En ese contexto, cumple en remitir informe recepcionado de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, Área Educativa 13-02 Amambay, con datos solicitados.

Sin otro punto, se despide atentamente.

Prof. Abg. Ismael José Estigarribia Villalba
Dirección Departamental de Educación de Amambay

Pío 9/23

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ACTA Nº 41

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, Dpto. de Amambay, a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil veinte uno, siendo las 09:00 hs. Se reúnen en el local de la institución Esc. Bàs. Nº 3.722 8 de diciembre (Área Rural), las Supervisoras Educativas Lic. Floriana Casco de Rojas, Lic. Olga Crismilda Romero, Directora de Área Selva Noemi Larroza, la Encargada de Despacho de la Institución Mirna Ferreira de Andino, Madre de Familia de la institución Norma Isabel Acosta, para realizar la clausura de la Institución Nº 3.722 8 de diciembre, por no contar con las condiciones mínimas (servicios básicos) para su funcionamiento.

Los 3 alumnos de la institución serán reubicados en la Institución más cercana, Esc. Bàs. Nº3.407 María Auxiliadora (Área Rural). Los Padres están conformes con la decisión, cabe mencionar que se gestionó recursos para la institución, pero por la poca cantidad de alumnos no se consiguió el pozo artesiano para que puedan contar con agua potable.

La mencionada institución funciona en el turno Mañana con unidocente, la profesora será reubicada a otra institución Educ. en el mismo turno.

Termina la reunión siendo las 10:30 hs.

Norma

Lic. Floriana Casco de Rojas
Supervisora de Control y Apoyo Administrativo
Región 2 Amambay
Nº 517

GOBERNACION XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
Administración Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar

"Avanzando juntos por el Desarrollo"

Pedro Juan Caballero, 09 de diciembre de 2022

G.A.S.G.N.R. N°096/2022

Ref. Solicitar autorización de modificación para fecha de inicio de la distribución del Servicio de Desayuno/Merienda Escolar.

Señor
Hugo René Tintel Romero, Director.
Dirección General de Bienestar Estudiantil.
Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
Asunción – Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
EXPEDIENTE N° 410973
FECHA 13-12-2022
RECIBIDO ARZACIA OLMEDO

El Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar, Gobernador del XIII Departamento de Amambay se dirige a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos solicitar a la dirección a su cargo autorizar la modificación en fecha de inicio de la distribución del Servicio de Desayuno/Merienda Escolar.

Conforme contrato N° 11/2021: "CONSORCIO NORTE", con Cédula Tributaria RUC 80115509-6, se obliga con la institución departamental en cuanto a la ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERENDUM – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023" adjudicada en la modalidad de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°03/2021, desde el mes de abril.

Teniendo en cuenta *LEY 5210/14 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO*, en su articulo 9 indica: Son los principios de la alimentación escolar: c) Sostenibilidad: El acceso regular y permanente a una alimentación adecuada y saludable, sin interrupciones en la disponibilidad y el suministro durante todos los días del año [...]

En este contexto se solicita iniciar la distribución desde la primera semana hábil de marzo.

Datos del proyecto para el año 2023					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de provisión del servicio			Alimentos
		Año	Días de distribución	Días	
164	21493	2022	125	lunes a viernes	Liquido: leche entera fluida UAT Solido 1:Alimento a base de mani Solido 2: Banana Solido 3: Galletita Dulce

En el caso de disponer de un aumento presupuestario, el Ejecutivo Departamental del Amambay se compromete a solicitar una ampliación en días de distribución.

A esta misiva se anexa la primera página del FORMULARIO N°2 SERVICIO DE DESAYUNO-MERIENDA.

En espera de una respuesta favorable, se despide atentamente.

Lic. Rodrigo Javier Medina
Secretario de Gobierno

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Abg. Roberto D. Abbate Cortázar
Gobernador del Amambay

No vale!

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY – PAEP

Formulario N° 02: Proyecto para el servicio de Desayuno y Merienda Escolar

1. Identificación de la Gobernación o Municipalidad	
Departamento*: Amambay	Distrito*:---
Dirección del local de la Gobernación/*: 14 de Mayo N° 255	N° de Tel*: 0335-274610
Nombre del Gobernador/ Intendente*: Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar.-	
N° de teléfono de línea baja*:0336-274610	N° de celular: 0986-456987
Dirección de correo electrónico*: secgabinete@amambay.gov.py	
Nombre del/la nutricionista*: Cinthya Carolina Fernández	
N° de Registro Profesional*: 2881	N° de celular: 0971-630603
Dirección de correo electrónico*: carolf629@gmail.com	
2. Principales datos del proyecto de desayuno y merienda escolar	
Cantidad de instituciones seleccionadas*: 164.-	
Cantidad de estudiantes beneficiados*:21.493.-	
Tiempo de provisión del servicio de desayuno y merienda escolar (en días)*: 125.-	
Fecha estimada de inicio de la provisión*: marzo 2023.-	
Fecha estimada de finalización de la provisión*: agosto 2023.-	
Presupuesto estimado para el servicio*:7.594.584.864	
Precio por alimento*: Leche entera UAT:1.698 – Alimento a base de maní 1.953 – Banana:922 – Galletita Dulce: 1.249.-	
% de la agricultura familiar a implementar*: *Decreto N° 9270/2018 establece como mínimo 10%*	

**Son campos obligatorios*
Obs. Para elaborar los precios referenciales se deben considerar las normativas vigentes establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

GOBERNACION XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
Administración Abg. Roberto Daniel Abbate Cortazar

"Amambay para el Desarrollo"

Pedro Juan Caballero, 09 de diciembre de 2022

G.A.S.G.N.R. N°096/2022

Ref: Solicitar autorización de modificación para fecha de inicio de la distribución del Servicio de Desayuno/Merienda Escolar

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
EXPEDIENTE N° 421862
FECHA 21-12-2022
RECIBIDO ARZACIA OLMEDO

Señor
Hugo René Tintel Romero. Director.
Dirección General de Bienestar Estudiantil.
Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
Asunción – Paraguay

El Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar, Gobernador del XIII Departamento de Amambay se dirige a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a efectos solicitar a la dirección a su cargo autorizar las modificaciones para la distribución del Servicio de Desayuno/Merienda Escolar.

Que, conforme contrato N° 11/2021: "CONSORCIO NORTE", con Cedula Tributaria – RUC 80115509-6, se obliga con la institución departamental en cuanto a la ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. AD REFERENDUM – PLURIANUAL. EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023" adjudicada en la modalidad de "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N°03/2021 desde el mes de abril.

Teniendo en cuenta *LEY 5210/14 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO*, en su articulo 9 indica: Son los principios de la alimentación escolar: c) Sostenibilidad: El acceso regular y permanente a una alimentación adecuada y saludable, sin interrupciones en la disponibilidad y el suministro durante todos los días del año [...]

En este contexto se solicita iniciar la distribución desde la primera semana hábil de marzo.

Datos del proyecto para el año 2023					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de provisión del servicio			Alimentos
		Año	Días de distribución	Días	
164	21.493	2023	126	Lunes a viernes	Liquido: leche entera Ilaida UAT Solido 1:Alimento a base de mani Solido 2: Banana Solido 3: Galletita Dulce

Asimismo se informa las modificaciones referentes a la cantidad de instituciones educativas y estudiantes beneficiadas, se debe al proceso de cierre de la Esc. Bás. 3722 "8 de Diciembre", de los 8 alumnos que contaba esta institución en este periodo continuaron 3 alumnos que fueron trasladados en la Esc. Bás. N°3407 "Maria Auxiliadora".

Igualmente en la página 1 del Formulario N° 2 se modifica dichos puntos y se actualiza los precios adjudicados de los items correspondientes al servicio de desayuno/merienda escolar.

En el caso de disponer de un aumento presupuestario, el Ejecutivo Departamental del Amambay se compromete a solicitar una ampliación en días de distribución.

Se anexan documentos referenciales.

En espera de una respuesta favorable, se despide atentamente.

Lic. Rodrigo Javier Medina
Secretario de Gobierno

Abg. Roberto D. Abbate Cortázar
Gobernador del Amambay

Fdo 23/23